



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 05 de abril del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de abril del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 143-2022-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 008 – 2022 – OCAA-FIARN del 24 de marzo del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, solicita la postergación y/o anulación del proyecto del **CURSO-TALLER: “INTERPRETACIÓN Y FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001-2018”**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 43° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente, y tiene las siguientes funciones: inciso 43.4 Realizar actividades de extensión con responsabilidad social.

Que, con Resolución N° 107-2022-CF-FIARN del 16 de marzo del 2022, se aprobó el **PROYECTO DE CAPACITACIÓN CURSO-TALLER: “INTERPRETACIÓN Y FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001-2018”**, dirigido a los miembros del Comité de Calidad, Comité Interno de Calidad, Oficina de Calidad, subcomités de Calidad, docentes, administrativos y estudiantes que brindan su apoyo en la implementación SGOE de la FIARN, a cargo de la docente Ing. Cristina Consuelo Mori Medrano.

Que, con Oficio N° 008 – 2022 – OCAA-FIARN del 24 de marzo del 2022, la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita la postergación y/o anulación del proyecto del **CURSO-TALLER: “INTERPRETACIÓN Y FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS ISO 21001-2018”**; dado que en el proyecto no planteó la propuesta económica.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 05 de abril del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 107-2022-CF-FIARN del 16 de marzo del 2022.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, dependencias de la FIARN y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. Dependencias de la FIARN y Archivo.